

Núm. 34

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de febrero de 2024

Sec. III. Pág. 15376

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Orden ECM/97/2024, de 7 de febrero, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a treinta años que se emiten en el mes de febrero de 2024 mediante el procedimiento de sindicación.

La Orden ECM/91/2024, de 6 de febrero, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a treinta años, denominadas en euros, y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores serían determinados por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, previa consulta con las entidades integrantes del sindicato adjudicatario de la emisión.

Una vez finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las características esenciales de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichas características y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECM/91/2024, de 6 de febrero, dispongo que:

- 1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a treinta años denominadas en euros, dispuesta por la Orden ECM/91/2024, de 6 de febrero, tendrá las características establecidas en dicha orden y las que se determinan a continuación:
 - a) Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024.
 - b) Tipo nominal de interés anual: 4,00 por 100.
 - c) Importe nominal adjudicado: 6.000 millones de euros.
 - d) Precio de suscripción: 99,974 por 100 del importe nominal.
 - e) Rendimiento interno equivalente: 4,002 por 100.
- 2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Orden ECM/91/2024, de 6 de febrero, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de octubre de 2024, será por un importe bruto del 2,852459 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.
- 3. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En este sentido, las comisiones acordadas de administración, suscripción y colocación serán del 0,225 por 100 del importe nominal adjudicado.
- 4. Antes de las quince horas del día 12 de febrero de 2024, el sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal.

Madrid, 7 de febrero de 2024.—El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional. Paula Conthe Calvo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X